

competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º Dar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela, sita en el «Pozo del Pantano», acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de enero de 1986, y cuya descripción es la siguientes:

Parcela situada en el sitio del «Pozo del Pantano» con una extensión del 1.817 m², lindo al Norte, Este y Oeste con tierras de D. Juan J. García Toledano y D. José Moría Benítez Cano, separados estos linderos por el arroyo del Pallero y por el Sur, con la Redonda de la Aldea del Morente. Está valorada en 180.000 ptas.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 1986.

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 28 de julio de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de una parcela de los bienes de propios del ayuntamiento de Bujalance (Córdoba).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 95 y siguientes del Reglamento de Bienes, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Dar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela, sita en la «Redonda Sur de la Aldea del Morente», acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de enero de 1986, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela situada en «La Redonda Sur de la Aldea del Morente», con una superficie de 3.808 m², linda al Norte con la Redonda, al Este con la Redonda y con tierras de D. Cristóbal Corredor Corredor, al Sur con tierras de D. Alfonso León Castro y Oeste con la vía pública. Está valorada en 375.000 ptas.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 1986.

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 28 de julio de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de una parcela de los bienes de propios del ayuntamiento de Bujalance (Córdoba).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 95 y siguientes del Reglamento de Bienes, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Dar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela, sita en la «Ronda Norte de la Aldea del Morente», acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de enero de 1986, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela situada en la Redonda Norte de la Aldea del Morente, junto al Arroyo del Pallero, tiene una extensión de 4.419 m², y linda al Norte, con tierras de D. Diego Benítez Cano, D. Francisco Gallardo León, D. Francisco García Comacho y D. Vallerico León Moya, estando separados estos linderos por el Arroyo del Pallero, continuando luego con tierras de D. Juan León Moya, D. Juan Cano Castillejo, Dña Josefa Corredor Castro y D. Fernando Corredor León, al Sur, con la Redonda de la Aldea del Morente y por el Este y Oeste hace la parcela un ángulo agudo. Está valorada en 450.000 ptas.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 1986.

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 28 de julio de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de una parcela de los bienes de propios del ayuntamiento de Bujalance (Córdoba).

En el expediente instruido al efecto por dicha Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 95 y siguientes del Reglamento de Bienes, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Dar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela, sita en «La Alameda», acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de enero de 1986, y cuya descripción es la siguiente: Parcela situada al sitio de «La Alameda» a espaldas de la escuela de niños de la Aldea del Morente, a izquierda de la carretera de Bujalance a Pedro Abad y linda al Norte, con tierras de D. Pedro León Galán, al Sur, con tierras del mismo y los de D. Alfonso Ortega Parra y D. Cristóbal Corredor García, estando estos linderos separados de la parcela por el arroyo del Dux o del Asno y al Oeste, con la segregada el 22 de octubre de 1958 a favor de D. Manuel Caballero Cabello. Está valorada en 150.000 ptas.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 1986.

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 28 de julio de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de una parcela

de los bienes de propios del ayuntamiento de Bujalance (Córdoba).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 95 y siguientes del Reglamento de Bienes, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Dar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela, sitos en el «Cementerio de la Aldea del Morente» acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de enero de 1986, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela situada junto al Cementerio de la Aldea del Morente, con una extensión superficial de 8.247 m², linda al Norte, con el Arroyo del Dux, al Sur, con tierras de D. Pedro León Galán, D^o Carmen Romero Moyo y D. Bartolomé Benítez Cano, al Este, con el Cementerio de la Aldea del Morente, camino del Pozuelo, tierras de D. Bartolomé Benítez Cano y al Oeste, con tierras de D. Antonio Corredor, así como el Arroyo del Dux. Está valorada en 810.000 ptas.

2°. Comunicar lo presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 1986.

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 28 de julio de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de veintinueve solares de los bienes de propios del ayuntamiento de Priega de Córdoba (Córdoba).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 95 y siguientes del Reglamento de Bienes, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de veintinueve solares, sitos en la Urbanización del Barrio Jesús Nazareno, acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1986 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 84, de 14 de abril de 1986), y cuya descripción es la siguiente:

Solares ubicados en el Barrio Jesús Nazareno.

Monzono A. Comprende los solares números 1, 3, 4, 5, 6, 7, y 8, con una extensión superficial cada uno de: n.º 1, 103'60 m², n.º 3, 73'15 m², n.ºs. 4, 5, 6, 7, y 8 de 115'50 m², y que lindan al Norte, con calle José Aparicio y en medio con Huerta Palacio de la misma procedencia, al Sur, con calle San Luis y con inmueble de D. Antonio Conejo Jiménez y D. Rafael Ochoa Luque, al Este, con inmueble de D. Rafael Ochoa y calle en medio Huerta Palacio, de la misma procedencia y al Oeste con calle San Luis.

Manzana B. Comprende los solares números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, con una extensión superficial cada uno de: n.º 1, 141'40 m², n.º 3, 142'80 m², n.º 4, 142'80 m², n.º 5, 143'50 m², n.º 6, 143'50 m², n.º 7, 144'20 m², n.º 8, 145'60 m², n.º 9, 81'20 m², n.º 10, 85'40 m², n.º 11, 89'60 m², n.º 12, 124'60 m², n.º 13, 80'50 m², n.º 14, 68'40 m², n.º 15, 96'60 m², n.º 16, 144'9 m², n.º 17, 144'20 m², n.º 18, 143'85 m², n.º 19, 143'50 m², n.º 20, 142'80 m², n.º 21, 142'10 m², n.º 22, 141'40 m², y n.º 23, 142'10 m².

Y que lindan al Norte, con calle José Aparicio y calle Molinos de la misma procedencia, al Sur, con inmueble de D. José Manuel Alcalá Mérida, D. Manuel Ortiz Luque, al Este, con inmuebles de D. Manuel Ortiz Luque y calle Molinos de la misma procedencia y al Oeste, con calle en medio Huerta Palacio de la misma procedencia.

El precio señalado como tipo de licitación es el de 6.500 ptas./m² para los distintos solares de las dos manzanas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 1986.

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 29 de julio de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de uno finco rústica de los bienes de propios del ayuntamiento de Sevilla.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 95 y siguientes del Reglamento de Bienes, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una finca rústica, sita en el término municipal de Jabugo (Huelva), de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1986, y cuyo descripción es la siguiente:

Trozo de terreno con olivos a los sitios llamados Riscos, Pozos y Voldevenados, término de Jabugo, con una extensión superficial, de cuatro áreas, setenta y siete centiáreas y dos decímetros cuadrados, y según la realidad de veintiséis mil cien m². Linda al Norte, con la carretera que sirve de acceso a la Colonia Escolar Infanta Luisa y para servicio público, que la sepore del olivar de los herederos de D. Antonio López Salvador, la misma carretera la separa de D^o Carmen Vázquez Vázquez. Al Este con olivar de D. Rafael González Martín, al Sur, en líneas de ciento treinta y dos y ochenta y siete metros con la finca segregada y al Oeste, la carretera de San Juan del Puerto a Cáceres, está valorada en 22.500.000 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 1986.

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 30 de julio de 1986, por la que se da conformidad a la permuta de unos terrenos, propiedad de doña Florentina Isorna Novorro, por otros de los bienes de propios del ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 95 y siguientes